

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 15

05 de Febrero de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**RESOLUCIÓN N° 101-VOT.-****EXPTE. N° 850-172/2012 y Agdos. N° 615-2385/2011 y 615-1325/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEP. 2013.-****EL SR. MINISTRO DE****VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Claudia Noemí Laredo, en nombre y representación del Sr. Alancay Adalberto, D.N.I. N° 14.746.875, en contra de la Resolución N° 1289-IVUJ-2011, la cual se encuentra firme y consentida, según lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal.

ING. LUIS HORACIO COSENTINI

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 102-VOT.-**EXPTE. N° 850-37/2012 y Agdos. N° 615-781/2012 y 615-1748/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEP. 2013.-****EL SR. MINISTRO DE****VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ramos Primitivo, D.N.I. N° 8.180.313, en contra de la Resolución N° 261-IVUJ-2011, la cual se encuentra firme y consentida, según lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal.

ING. LUIS HORACIO COSENTINI

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 103-VOT.-**EXPTE. N° 850-160/2012 y Agdos. N° 0615-1028/2012 y 0615-1020/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEP. 2013.-****EL SR. MINISTRO DE****VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto el Dr. Luis Hernán Paz, en nombre y representación de la Sra. Ester Mabel Sanchez, D.N.I. N° 25.488.922, en contra de la Resolución N° 920-IVUJ-2012, quedando firme y consentida los términos de la misma, según lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal.

ING. LUIS HORACIO COSENTINI

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

GOBIERNO DE JUJUY**SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL****RESOLUCIÓN N° 007-SGA/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2014****VISTO**

El Expediente N° 0646-57-A-2012 Iniciado por: Agroganadera El Mistol S.A. Asunto: Plan de Cambio de uso del Suelo (PCUS) correspondiente a la finca ubicada en el Dsto. Vinalito, Dpto. Santa Bárbara;

La Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos Ambientales de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, su Decreto Reglamentario N° 91, la Ley Provincial N° 5676 OTBN, la Ley

Provincial N° 5063 “General de Medio Ambiente” y sus Decretos N° 5980/06, N° 9067/07, Resolución N° 81, Ley Provincial N° 5317, Resolución 01/13-SGA; y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones de referencia se sustancian a los fines de una evaluación de impacto ambiental de acuerdo a la normativa vista, en tanto el presentante solicita la autorización administrativa para la ejecución de un Plan de Cambio de Uso del Suelo en el predio individualizado como Matrícula F-4662, Circ. 1, Secc. 3, Parcela 936, Padrón F-5375, y Matrícula F-4663, Circ.1, Secc.3, Parcela 937, Padrón F-5376 de la localidad de Vinalito, Departamento Santa Bárbara, proyectándose disponer de una superficie de 12.439,20 has.

Que, en virtud de la estructura orgánica institucional establecida por el Decreto N° 721-G-12, la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable tiene entre sus diversas funciones la de “asistir la evaluación de las actividades de intervención propuestas en los recursos forestales y de la flora nativa y promover el manejo y aprovechamiento sustentable, evaluando e implementando medidas de manejo”.

Que, tratándose de un proyecto a ejecutarse en bosques nativos, el plexo normativo visto determina, a los fines de su aplicación, una interpretación congruente de acuerdo a los lineamientos previstos en la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Que, en tal sentido la mencionada norma establece pautas relativas a la Evaluación de Impacto Ambiental como así también Criterios de Sustentabilidad en los arts. 22 a 25 del Capítulo VI y en el Anexo I, respectivamente.

Que, con la sanción de la Ley Provincial N° 5676/11, que aprueba el Plan Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado una de las exigencias fundamentales de la Ley nacional N° 26331, la cual establece también las categorías que debe contener dicho instrumento de política ambiental.

Que, asimismo, se debe tener presente que dicho ordenamiento territorial se orienta además de una zonificación para la gestión ambiental, a la integración de las unidades naturales del territorio, de manera de poder ejercer un manejo adecuado de las mismas en forma integrada, es decir considerando no solo sus características en forma aislada sino sus vinculaciones estructurales y funcionales que aseguren la continuidad de los gradientes ecológicos, promoviendo la conectividad y la conservación de espacios susceptibles de ser utilizados por las distintas especies como áreas de desplazamiento.

Que, en tal sentido la Resolución 81 SGA/2009 también establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental respecto a la solicitud de aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, a su vez el artículo 26° de Ley N° 26.331 estableció que para los proyectos de desmonte de bosques nativos, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción garantizará el cumplimiento estricto de los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 25.675 -Ley General del Ambiente-, previamente a la emisión de las autorizaciones para realizar esas actividades y en todos los casos cumplir con lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 25.675 y en particular adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas, originarios, de las comunidades campesinas y otras relacionadas, sobre las autorizaciones que se otorguen para los desmontes, en el marco de la Ley 25.831-Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental-.

Que, al respecto, el Artículo 26° del Decreto N° 91 Reglamentario de la Ley N° 26.331 establece que “Las jurisdicciones determinarán el procedimiento de participación pública, conforme

a la naturaleza y magnitud del emprendimiento”.

Que, en concordancia con lo antedicho, en el ámbito provincial tanto el Decreto N° 5980 y el Decreto N° 9067 contienen regulaciones relativas a la participación ciudadana; en particular lo establecido por los artículos 3°, 4° y 5° de éste último, modificatorios de los artículos 22°, 23° y 26° del primero citado, disponiendo que, para el caso de que la Autoridad de Aplicación resuelva la realización de la audiencia pública para consulta del proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental, la misma se registrará por el procedimiento previsto en la Ley N° 5317.

Que, las actuaciones sustanciadas en autos, han sido debidamente analizado a través del área técnica de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, cuyas observaciones puestas a conocimiento y notificadas a los requirentes fueron respondidas y obran en el expediente que motiva la presente.

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

A CARGO DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.-Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública el Proyecto de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO propuesto por AGROGANADERA EL MISTOL S.A, CUIT 30-71202357-7, por DOCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS CON DOS MIL METROS CUADRADOS (12.439,20 has.), en la Finca denominada “EL MISTOL”, individualizada como Matrícula F-4662, Circ.1, Secc.3, Parcela 936, Padrón F-5375, y Matrícula F-4663, Circ.1, Secc.3, Parcela 937, Padrón F-5376, ubicada en el Dstro. VINALITO, Depto. SANTA BÁRBARA, Prov. de Jujuy.-

ARTICULO 2°.-La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo conforme a las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.317 y las normas de funcionamiento que como Anexo I forma parte de la presente, el día 11 de Marzo de 2014 a horas 09:00 en el Centro Cultural de la Localidad de Palma Sola ubicado en calle Hipólito Irigoyen S/N Departamento santa Bárbara, Pcia de Jujuy.

ARTICULO 3°.-Conforme lo autoriza el Artículo 2° de la Ley N° 5.317, désígnese como INSTRUCTOR COORDINADOR al Tec. Quím. Matías Morí, D.N.I N° 31.845.872, en su carácter de Director Provincial de Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.-Designar como Instructor Administrativo al Agr. Alfredo Sánchez, Consultor Técnico al Ing. Hernán De Arriba y Consultor legal al Dr. Héctor Núñez, agentes pertenecientes a la Secretaría de Gestión Ambiental.-

ARTICULO 5°.-Difundir, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la convocatoria a Audiencia Pública, ordenando su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diarios de circulación de la Provincia, así como en radios locales y de la localidad donde se ejecutará el proyecto en cuestión.-

ARTICULO 6°.-Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 5.317, hasta el día 15 de Febrero de 2014 inclusive, en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Gestión Ambiental, sita en Av. Párroco Marshke N° 1.270, de Lunes a Viernes en el horario de 08,00 a 13,00.-

ARTICULO 7°.-Todos los antecedentes y la documentación que dieren origen a la Audiencia Pública convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública el PROYECTO PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN FINCA EL MISTOL, obrantes en el Expediente N° 0646-57-A-2012, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina

mencionada en el Artículo 6.-

ARTICULO 8°.-Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, Dr. Guillermo Jeneffes, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Artículo 17 de la Ley N° 5.317, labren versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública convocada en la presente.-

ARTICULO 9°.-Pase a conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de la Gobernación, Secretaría de Derechos Humanos, Dirección Provincial de Biodiversidad y de Desarrollo Sustentable. Remítase copias a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Defensor del Pueblo de Jujuy y Comisión Municipal de Palma Sola. Cumplido, archívese.-

ANEXO I NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1°.-Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública el Proyecto de PLAN DE CAMBIO DE USOS DEL SUELO de AGROGANADERA EL MISTOL S.A; desde el 27/01/2014 al 15/02/2014, inclusive.

ARTICULO 2°.-Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 5.317, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3°.-De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública podrán realizar su inscripción en el Registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones por escrito sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 15 de febrero de 2014 inclusive, o primer día hábil siguiente si este fuere declarado inhábil, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Ambiental, sita en calle Av. Párroco Marshke N° 1.270 de esta ciudad, de lunes a viernes de 08,00 a 13, 00.

ARTICULO 4°.-Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la Secretaría de Gestión Ambiental, con domicilio en Av. Párroco Marshke N° 1.270 de la Ciudad de S. S. de Jujuy, donde serán válidas todas las notificaciones a que hubiere lugar.-

ARTICULO 5°.-Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la cuestión que motiva la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante fotocopia certificada del instrumento legal y de Acta de Designación de Autoridades de la misma.

ARTICULO 6°.-A los efectos de la inscripción en el Registro de Participantes se proporcionará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y en la recepción de informes y documentos, en caso que así correspondiese.-

ARTICULO 7°.-Tanto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, como la documentación técnica (Estudio de Impacto Ambiental) respectiva se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con un Resumen del proyecto que explique de manera sencilla el objetivo y/o alcances del proyecto que motiva las presentes.

ARTICULO 8°.-Conforme lo establecido en el Artículo 15° de la

Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del Artículo 14° de dicha ley y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado y justificar su pedido, el que será resuelto por el Instructor Coordinador.-

Ing. Andrea Alejandra Arduino
Secretaria Interina
Secretaria de Gestión Ambiental

31 ENE/03/05 FEB. LIQ. N° 114832 \$ 300,00

LICITACIONES - CONCURSOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 12.799.155,00 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN-EXPEDIENTE N° 767-009/14.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2.014 A HORAS 11:30.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.799.155,00; PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (MERCADERÍAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$12.800,00 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

31 ENE. 03/05 FEB.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/14

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ESCOLARES POR LA SUMA DE \$3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100). EXPEDIENTE N° 766-0040/14.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA, EN EL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2.014 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000,00; PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N°

427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

31 ENE. 03/05 FEB.

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: El Interventor Judicial de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO (A.PER.P.A.G.)**, Personería Jurídica N° 8791-G-89, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias (Arts. 44° y 45° al 68° del Estatuto Social y ccs), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 08 de Marzo de 2014, a Hs. 08,00, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Asociación, sito en calle Chañi N° 659- B° Lujan, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. A tales fines resuelve lo siguiente: 1°) Establecer el siguiente Orden del Día: a) Informe del Interventor sobre la situación Institucional, Económica y Financiera de la Asociación. b) Elección de nuevas autoridades. Una Comisión Directiva, compuesta por ocho miembros titulares: Un Secretario General, Un Secretario Adjunto, Un Secretario de Actas, Un Secretario de Asuntos Laborales, Un Tesorero, Un Secretario de Acción Social, Un Secretario de Prensa y Propaganda, Un Secretario de Organización. Cuatro Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes. Una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres miembros titulares y dos miembros suplentes. c) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2°) Designar, de acuerdo a lo que determina el Artículo N° 70° del Estatuto Social, una Junta Electoral, la cual estará compuesta por los siguientes asociados: Eduardo Montero, DNI. N° 21.607.222, Ángel M. Gutiérrez, DNI N° 12.718.291 y Esperión Calizaya, DNI. N° 12.639.249. 3°) Dejar sin efecto toda otra Resolución en contrario. Notas: a) La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la establecida en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 48° del Estatuto Social). b) A partir del 07/02/2014 se pondrá en exhibición los padrones electorales en la sede A.PER.P.A.G.- sita en Chañi 659-B° Luján. c) Para poder participar de la Asamblea se encuentran vigentes las disposiciones establecidas en el Art. 52° del Estatuto Social. d) La Junta Electoral funcionará en el domicilio antes indicado, en el horario de 17.30 a 20.30 Hs. de Lunes a Viernes.

Sr. Leonardo Horacio Reynoso
Interventor Judicial.

05/07/10 FEB. LIQ. 115138 \$ 330,00.-

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORIGINARIOS DE SANTA CLARA (APOSAC): La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORIGINARIOS DE SANTA CLARA**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Febrero de 2014 a hs. 20, en la Sede Social sito en calle Juan Manuel de Rosas, Lote 24 Manzana 10, del Barrio Ing. Snopek de la Localidad de Santa Clara, Dpto. Santa Bárbara, Prov. de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Aprobación de memoria, ejercicio 2010-2013. 2) Aprobación de Balances 2011 y 2013. 3) Renovación de autoridades. Fdo: La Comisión Directiva.

05 FEB. LIQ. 115125 \$ 110,00.-

REUNIÓN UNÁNIME DE SOCIOS N° 9: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de noviembre del año 2013, en calle Necochea N° 251 Local N° 26 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, sede social de **ALMA GEMELA S.R.L.**, se encuentran reunidos **MARÍA EUGENIA PEJINAKIS**, argentina, D.N.I. 24.138.234, titular de VEINTICINCO (25) cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL CADA UNA (\$1000) con derecho a un voto por cuota social e **HILDA GRACIELA GERALA**, argentina, D.N.I. 13.166.412 titular de VEINTICINCO (25) cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL CADA UNA (\$1000) con derecho a un voto por cuota social; en su calidad de **únicas socias** de ALMA GEMELA S.R.L. que representan el cien por ciento (100%) de las cuotas sociales del capital social de la sociedad; resuelven en forma UNÁNIME: **PRIMERO:** MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA SÉPTIMA, DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA.- Que de conformidad a lo prescripto por la Ley de Sociedades Comerciales, se resuelve modificar la Cláusula Séptima del Contrato Constitutivo de la sociedad, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por las socias gerentes titulares: **MARÍA EUGENIA PEJINAKIS**, argentina, D.N.I. 24.138.234, nacida en fecha 06/09/1974, domiciliada en calle Las Espuelas N° 1350 del Barrio Bajo La Viña de esta ciudad quien constituye domicilio especial en calle Las Espuelas N° 1350 del Barrio Bajo La Viña de esta ciudad; e **HILDA GRACIELA GERALA**, argentina, D.N.I. 13.166.412, nacida en fecha 10/07/1957 domiciliada en calle Los Branquiquitos N° 375, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, quien constituye domicilio especial en calle Las Espuelas N° 1350 del Barrio Bajo La Viña de esta ciudad; quienes para obligar a la sociedad deberán actuar siempre firmando con el sello aclaratorio de la sociedad.- Las Gerentes Titulares **MARÍA EUGENIA PEJINAKIS**, argentina, D.N.I. 24.138.234 e **HILDA GRACIELA GERALA**, argentina, D.N.I. 13.166.412 son designadas como condición expresa de la constitución de esta sociedad, motivo por el cual no podrán ser removidas de sus cargos salvo que medie justa causa y por decisión unánime de los socios, para lo cual se aplicará el procedimiento dispuesto por el párrafo segundo del artículo 129 LSC, de manera que la duración de los cargos de ambas gerentes titulares será mientras dure su buena conducta (art.157 in fine LSC).- En el supuesto de que algunas de las socias gerentes titulares sean removidas de sus cargos o que éstas renuncien a los mismos o que no puedan continuar en sus cargos cualquiera sea la causal (incapacidad, muerte, etc.), éstas situaciones darán derecho a receder (art.245 LSC) a cualquier socio, pudiendo separarse los socios de la sociedad con reembolso del valor de sus cuotas sociales conforme las normas de valuación que a continuación se detallan: la sociedad practicará un balance especial, en el que deberán reevaluarse los activos tangibles e intangibles a valores de plaza o de sustitución, como también deberá tenerse presente al efecto de la valuación de las cuotas, el valor llave de la empresa a la fecha de la valuación. Las presentes normas de valuación serán de aplicación para cualquier supuesto de ejercicio de derecho de receso que se presente en la sociedad.- Las gerentes titulares, indistintamente se encuentran facultadas para la toma de créditos bancarios o financieros, con o sin garantías. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo efectuar toda clase de actos jurídicos, contratos u operaciones tácita o expresamente autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución del objeto social." **SEGUNDO:** ACEPTACIÓN DEL CARGO. Las Gerentes Titulares electas y designadas en la cláusula séptima del contrato constitutivo, ACEPTAN formalmente el cargo y declaran que no les comprenden las prohibiciones o incompatibilidades de la Ley de sociedades Comerciales. **TERCERO:** CAMBIO DE SEDE SOCIAL Las socias de común acuerdo establecen como nueva sede social de la Sociedad en calle Las Espuelas N° 1350 del Barrio Bajo La

Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- **CUARTO:** DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: Se faculta a la Dra. LEONOR PALOMARES a realizar todos los trámites necesarios para la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.- Con lo que se dio por concluida la reunión unánime de socios, firmándose para constancia, previa lectura y ratificación.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

SECRETARIA - JUZGADO DE COMERCIO

05 FEB. LIQ. 115120 \$ 125,00.-

REMATES**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público

Mat. Prof. N° 36

El día 13 del mes de febrero de 2014, a hs. 17,30 en calle La Posta n° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT HDI 1.6, tipo FURGON, año 2013, motor marca PEUGEOT, n° 10JBED0008210, chasis PEUGEOT N° 8AEGC9HJCDG512008, Dominio MBJ650. Secuestrado en **Expte. C-006526/13: SECUESTRO PRENDARIO: PSA Finance Arg. Compañía Financiera S.A. c/ Castillo, Rodolfo José F. CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

05/07/12 FEB. LIQ. 114843 \$ 135,00**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público

Mat. Prof. N° 36

El día 13 del mes de febrero de 2014, a hs. 17,30 en calle La Posta n° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca RENAULT, modelo CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK I, tipo Sedan 5 Ptas., año 2013, motor marca RENAULT, n° D4FG728Q130006, chasis RENAULT n° 8A1BB2U01DL430260, Dominio MCZ 646. Secuestrado en **Expte. C-005049/13: SECUESTRO PRENDARIO: Rombo Cia. Financiera S.A. C/ Cruz Luis E. 2.- Un automóvil marca RENAULT, modelo SANDERO 1.6 8V PACK, tipo Sedan 5 Ptas., año 2009, motor marca RENAULT, n° K7MF710Q021235, chasis RENAULT n° 93YBSROBHAJ317576, Dominio IIG 708. Secuestrado en Expte. D-002727/13: Oficio Ley N° 22172... Rombo Cia. Financiera S.A. c/ Ávila Stela M. s/ SECUESTRO PRENDARIO. **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-**

05/07/12 FEB. LIQ. 114844 \$ 135,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EN ARSA

ENERGÍA ARGENTINA S.A. comunica que, habiéndose presentado ante la Secretaría de Gestión Ambiental/Dirección Provincial de Calidad Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental para la Instalación de una Central Térmica en la Localidad de Libertador General San Martín Provincia de Jujuy, se pone el mismo a disposición del público en general pudiendo ser consultado en las oficinas centrales de esa Repartición, sitas en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. El desarrollo de esta central térmica se enmarca en la provisión de generación distribuida que ENARSA como Agente Generador del MEM autorizado por la Secretaría de Energía, irá incorporando generación en varios puntos de conexión de distintas provincias de nuestro país que en la actualidad no cuentan con suficiente capacidad de transporte y/o generación. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 veces en 5 días. Los días 3, 5 y 7 de febrero, conforme Acta de Asamblea de fecha 17 de mayo de 2013 y Directorio Nro.263 de fecha 11 de julio de 2013.

Lic. Walter R. Fagyas,
Presidente de Energía Argentina S.A. (ENARSA),
03/05/07 FEB. LIQ. 114848 \$ 135,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado: REF. **EXPTE. N° B- 215351/09**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ AUDAMAS JULIO JESÚS, cita y emplaza al demandado SR. AUDAMAS JULIO JESÚS D.N.I. 5264212, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 CTVOS (\$1650,60) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 18/100 CTVOS. (\$495,18), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.- SECRETARIA N° 2: San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2013.-

05/07/10 FEB. LIQ. 114849 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SECRETARIA NUMERO UNO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber a CAMPOS FRANCISCA EUDULIA, DNI 10459807, que en el REF. **EXPTE. N° B-224818/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ CAMPOS FRANCISCA EUDULIA, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy 06 de septiembre de 2011. Empecé a la Doctrina Legal sentada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial del 29/06/2011-Expte S 2093/09-en su meduloso análisis sobre Ejecución de Títulos Cambiarios contra deudores resistentes fuera de la Jurisdicción del Tribunal y lo normado por la Ley de defensa del Consumidor -24.240- a mi modo de ver y a merito de lo normado en el Art. 19 del C.P.C. corresponde avocarme a entender y a resolver el presente proceso. II.-Apoyo mi decisión en o sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente "Compañía

Financiera Argentina S.A. c/ Toledo Cristian Alberto" en el sentido de la prohibición de declarar la incompetencia de oficio, ello en tanto y en cuanto no exista Doctrina Legal Obligatoria del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy.- III.-Téngase por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, en nombre y representación de CARSA S.A., por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que se acompaña.- IV.-Atento lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. FRANCISCA EUDALIA CAMPOS, D.N.I., 10459807, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO c/71/100 (\$1.285,71) en concepto de capital y con más la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO C/71/100 (\$385,71), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. V.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- VI.-Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.-VII.-Para el cumplimiento de lo ordenado, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. VIII. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IX.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C. impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaria en el Termino de CINCO DÍAS. -FDO. DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN. Ante mi Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE -Secretaria- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre del 2013.-

05/07/10 FEB. LIQ. 115101 \$ 135,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-236688/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ FERNÁNDEZ GUSTAVO ALBERTO" hace saber al SR. FERNÁNDEZ GUSTAVO ALBERTO el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE Noviembre de 2.010. Por presentado la Dra. DI PASQUO LUCIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CREDINEA S.A, a mérito de la copia de Poder General juramentado que rola agregado en autos.- 2.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, requiérasele de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. FERNÁNDEZ GUSTAVO ALBERTO, en el domicilio denunciado, (\$ 6.385,80) en concepto de capital, con más la suma de (\$3.192,90), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a personas de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en

su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o Juez Embargante.- cíteselo de REMATE, para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, mas UN DIA en razón de la distancia ,bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución .- Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición.- Córrasele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarsela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil.- A tal fin publíquense edictos en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 04 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.- Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE DICIEMBRE DE 2.013.-

05/07/10 FEB. LIQ. 115104 \$ 135,00.-

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-253857/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ GUARE BENITO se procede a notificar por este medio al SR. GUARE BENITO, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DEL 2011.- 1-Téngase por presentado al DR. JOSÉ VERA LAMBRISCA JOSÉ MARIA, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que arrima a la causa.-. 2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado GUARE BENITO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 CENTAVOS (\$6.784,23) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS C/11/100 CENTAVOS (\$3.392,11), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3- Al efecto comisionase al Sr. JUEZ DE PAZ, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo, intimase a la demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE DICIEMBRE DE 2.013.-

05/07/10 FEB. LIQ. 115105 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SECRETARIA NUMERO UNO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber a HERRERA ALFREDO PEDRO, DNI 30689929, que en el REF. **EXPTE. N° B-236286/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/HERRERA ALFREDO PEDRO, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE NOVIEMBRE DEL 2010. Por presentado la DRA. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CREDINEA S.A. a mérito de copia debidamente juramentada de Poder General para juicios y trámites administrativos que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. HERRERA ALFREDO PEDRO D.N.I. 30689929 por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CVOS (\$6.552,57) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CVOS (\$1.965,77) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes al caso.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN. Ante mi Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE - Secretaria- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de del 2013.-

05/07/10 FEB. LIQ. 115106 \$ 135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. **EXPTE. N° B-254.073/11** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ FABREGO CELSO " se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2011 cita y emplaza. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativo del C.P.C, líbrese en contra del demandado Sr. FABREGO CELSO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON 07/100 CTVOS (\$660,07) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CIENTO VEINTIDOS (\$122), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuvieras dentro del plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas

las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (Art. 474 del C.P.C). Notifíquese Por Edictos.- FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MÍ: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2.013.

05/07/10 FEB. LIQ. 115102 \$ 135,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. **B-223222/10** caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A. C/ FERNANDEZ ALFARO WALTER, **cita y emplaza** a la demandada Sr. FERNANDEZ ALFARO WALTER, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE CON 55/100 CTVOS (\$11087,55) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$2217) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 Diciembre de 2.013.-

05/07/10 FEB. LIQ. 115103 \$ 135,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-010.658/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don ANDRÉS SANTOS D.N.I N° 30.726.814**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2013.-
31 ENE/03/05 FEB. LIQ. N° 114837 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, en el Expte. N° C-012582/13, caratulado: Sucesorio Ab-intestato APAZA, SATURNINO” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SATURNINO APAZA, DNI. 3.999.765**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de 2013.-

05/07/10 FEB. LIQ. 114842 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUIS ALBERTO CAMACHO, DNI 13.889.112**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvana Rodríguez Álvarez-Firma Habilitada-. San Salvador de Jujuy, 03 de diciembre de 2013.-

05/07/10 FEB. LIQ. 114845 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, con domicilio en calle Independencia esq. Lamadrid 1° piso, en el Expte. N° C-09250/13; Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: SALAZAR HUGO RAÚL”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **HUGO RAÚL SALAZAR, DNI N° 8.302.982**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2.013.-

05/07/10 FEB. LIQ. 114846 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada), San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON RAMÓN ALEJANDRO SALAZAR**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada). San Pedro de Jujuy, 12 de diciembre de 2.013.-

05/07/10 FEB. LIQ. 114850 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-Secretaria N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GLORIA DANIELA ALEMÁN, DNI N° 34.524.2019.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria N° 1: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 04 de febrero del 2014.-

05/07/10 FEB. LIQ. 115122 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° A-38.866/89 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DON NÉSTOR ROMERO” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NÉSTOR ROMERO, D.N.I. N° 10.009.114**. Publíquese por tres veces por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira. San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2014.-

05/07/10 FEB. LIQ. 115123 \$ 35,00.-

EL gJUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-270.280/12; caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: DON PABLO DANIEL RODRÍGUEZ”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PABLO DANIEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 26.451.520.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Secretaria Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2014.

05/07/10 FEB. LIQ. 115124 \$ 35,00.-